



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00119-00, en el cual se encuentra existe una solicitud de levantamiento de una medida cautelar. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 27 de octubre de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: Ejecutivo Singular.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00119-00.

DEMANDANTE: ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE.

DEMANDADOS: la CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S. y SALVATORE SFRAGANO.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe secretaría que antecede, se le pone de presente a quien le interese que las partes de este proceso ejecutivo singular son ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE como demandante y la CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS, ALEDIANA S.A.S. y SALVATORE SFRAGANO como demandados y las medias cautelares solo recae sobre estos últimos, por secretaría comuníquese dicha circunstancia a quien corresponda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**;

RESUELVE

Único: Infórmese a quien le interese que las partes de este proceso ejecutivo singular son ELIA PATRICIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE como demandante y la CONSTRUCTORA DANTE S.A.S., JAIRO ALBERTO VARGAS TABORDA, J.V. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., DIANA MARCELA MARTINEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

VARGAS, ALEDIANA S.A.S. y SALVATORE SFRAGANO como demandados y las medias cautelares solo recae sobre estos últimos, por secretaría ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.